

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL VOTO INSTITUCIONAL RESPECTO DEL ACUERDO PROPUESTO EN EL PUNTO 15 QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT), Y MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MEDIDAS DE FORTALECIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CARGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, LA TRANSPARENCIA PROACTIVA Y LA CREACIÓN DEL BUSCADOR DE GÉNERO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 24 veinticuatro de marzo del 2022 dos mil veintidós, emite el presente acuerdo con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1. El 4 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información.
2. El 23 veintitrés de junio del 2015 dos mil quince, se instaló el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Así, el 11 once de septiembre del 2015 dos mil quince, en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, fueron aprobados los acuerdos

mediante los cuales se emitieron: el Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 ocho de octubre del 2015 dos mil quince.

4. Que, en fecha 12 doce de marzo de 2022 dos mil veintidós, se tuvo oportunamente notificada la Convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del 2022, a celebrarse el 24 veinticuatro de marzo del 2022 dos mil veintidós, así como el orden del día y los acuerdos propuestos para su votación.

5. Que, en alcance a la convocatoria mencionada en el numeral inmediato anterior, en fecha 22 veintidós de marzo de 2022 dos mil veintidós, se recibió comunicación electrónica por parte del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, donde se notifica modificación del Orden del día de la Sesión a celebrarse el 24 veinticuatro de marzo del año en curso, en la cual precisa que se agrega para discusión y aprobación un punto a tratar en dicha Sesión, y se anexan para conocimiento y análisis diversos documentos.

6. Que en el punto 15 quince de la convocatoria mencionada en el párrafo precedente, se enlista el siguiente proyecto: Presentación, discusión y aprobación del Proyecto de acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el cual se aprueban las medidas de fortalecimiento de la perspectiva de género en la carga de información pública, la transparencia proactiva y la creación del buscador de género en la plataforma nacional de transparencia. A cargo de María Elena Guadarrama Cornejo, Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, Bernardo Sierra Gómez, Coordinador de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, María

Teresa Treviño Fernández, Coordinadora de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva y Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman, Coordinadora de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece las bases para regular la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como las bases de coordinación entre sus integrantes.
- II. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 30, fracción II, y 34, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional, mismo que se conformará a partir de la coordinación entre las instancias integrantes, entre los que se encuentran los organismos garantes de las entidades federativas; asimismo, señala que el Consejo Nacional podrá funcionar en Pleno o en comisiones, y el Pleno se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de su Presidente.
- III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Consejo Nacional, los organismos garantes serán representados por sus titulares o a falta de éstos, por un Comisionado del organismo garante designado por el Pleno del mismo.
- IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 42, párrafo 1, fracción IX, establece como atribución del Presidente del Pleno del Instituto, representar al Instituto ante el Sistema Nacional.
- V. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 44, establece que es atribución de los

Comisionados, representar al Instituto ante el Sistema Nacional, en los términos del artículo 32, de la Ley General.

VI. Que según lo establece el artículo 34, del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Consejo Nacional votará los acuerdos por mayoría de los miembros titulares o suplentes presentes, correspondiendo un voto por cada uno de los integrantes; el voto emitido por los titulares de los Organismos Garantes y del Instituto, o en su caso, del suplente en términos del Artículo 32, de la ley, será consensuado con el resto de los comisionados o equivalentes que conforman el Pleno, órgano de dirección u homólogo. El voto será institucional y en ningún caso será unipersonal. Los votos serán emitidos de manera presencial o, en su caso, remota en la sesión. Además, tratándose de asuntos agendados en el orden del día, que se hubiere hecho del conocimiento de los integrantes del Sistema Nacional previo a la sesión, podrá formularse el voto por escrito o por correo electrónico antes de la sesión haciéndolo llegar a los demás integrantes por conducto de la Secretaría Técnica.

VII. Que, una vez analizado el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el cual se aprueban las medidas de fortalecimiento de la perspectiva de género en la carga de información pública, la transparencia proactiva y la creación del buscador de género en la plataforma nacional de transparencia; no se tienen observaciones al respecto, por lo que se considera procedente su aprobación.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

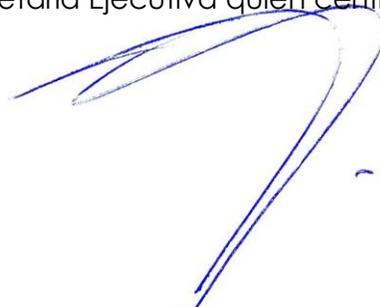
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el voto institucional a favor del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el cual se aprueban las medidas de fortalecimiento de la perspectiva de género en la carga de información pública, la transparencia proactiva y la creación del buscador de género en la plataforma nacional de transparencia; en los términos propuestos por la Presidenta del Consejo Nacional dentro del Orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del 2022 dos mil veintidós.

SEGUNDO. Se aprueba emitir voto favorable, en relación al dictamen mencionado en el punto de acuerdo inmediato anterior, al momento de su votación, en el marco de la Primera Sesión Ordinaria del 2022 dos mil veintidós, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

TERCERO. Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

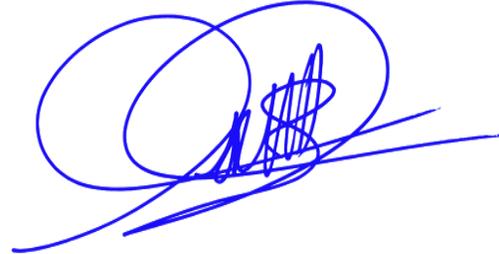
Así lo acordó y aprobó por unanimidad, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 24 veinticuatro de marzo del 2022 dos mil veintidós, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



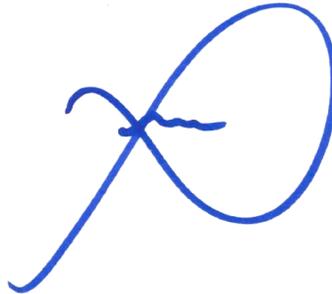
Salvador Romero Espinosa
Presidente del Pleno



Natalia Mendoza Servín
Comisionada Ciudadana



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

- - -La presente hoja de firmas, forma parte integral del **“ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL VOTO INSTITUCIONAL RESPECTO DEL ACUERDO PROPUESTO EN EL PUNTO 15 QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT), MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MEDIDAS DE FORTALECIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CARGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, LA TRANSPARENCIA PROACTIVA Y LA CREACIÓN DEL BUSCADOR DE GÉNERO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”** aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 24 veinticuatro de marzo del 2022 dos mil veintidós.

RHG